COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 006-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANAURE Y ASOCIACION DE EMPRENDEDORES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

PROCESO DE SELECCIÓN	RE-014-2026 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO Nº:	006-2026
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DEPORTIVA Y RECREATIVA "JUEGOS OLIMPICOS MUNICIPALES" MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA
PLAZO:	TRES (03) MESES
VALOR DEL CONVENIO:	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($635.600.000) M/CTE
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE
CONTRATISTA	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA
NIT.	901.537.843-6
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA VICTORIA APONTE SUAREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	40.936-818 EXPEDIDA EN RIOHACHA, LA GUAJIRA

Entre los suscritos, a saber: **JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU**, en calidad de Alcalde Municipal, conforme consta en el Acta de Posesión de fecha 1 de enero de 2024, suscrita ante el Notario Único del Círculo de Uribia, La Guajira, quien actúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia como representante legal del **Municipio de Manaure**, en ejercicio de las facultades conferidas por el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **MARIA VICTORIA APONTE SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.936-818 expedida en Riohacha La Guajira, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE EMPRENDEDORES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA,** identificada con NIT 901.537.843-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Convenio de Asociación**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Manaure es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, y de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico identificado en los documentos precontractuales, la selección de la entidad sin ánimo de lucro contratista se realizó mediante el régimen especial previsto en el citado decreto, para la ejecución del objeto: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DEPORTIVA Y RECREATIVA "JUEGOS OLIMPICOS MUNICIPALES" MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA".**

3. Que se considera procedente la suscripción de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés público, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo, toda vez que este mecanismo permite optimizar los recursos públicos mediante aportes conjuntos, fortalecer el compromiso social en la ejecución del Plan de Desarrollo y facilitar una ejecución oportuna de las actividades, trasladando además determinados riesgos contractuales a la entidad ejecutora.

4. Que adelantar el proceso contractual por una modalidad distinta al régimen especial contemplado en el Decreto 092 de 2017 implicaría acudir a un procedimiento de selección basado principalmente en el

factor cuantía, desnaturalizando el propósito social del objeto contractual, pues prevalecería el ánimo de lucro sobre la finalidad de interés público perseguida. En este sentido, los convenios celebrados con entidades sin ánimo de lucro buscan apoyar a las entidades estatales en el desarrollo de actividades que, aunque no resulten rentables económicamente, sí generan un alto impacto social.

5. Que, en razón de lo anterior, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con la entidad estatal en la ejecución de un objeto contractual de carácter social, garantizando así la concurrencia de esfuerzos y aportes entre las entidades públicas y las organizaciones privadas participantes.

6. Que el Municipio adelantó el proceso de selección No. RE-014-2026, bajo la modalidad de régimen especial con ofertas, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, dentro del cual se recibió propuesta por parte del CONTRATISTA.

7. Que, una vez evaluada la propuesta presentada, el comité evaluador recomendó la celebración del convenio con el CONTRATISTA, por cumplir con los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos en el proceso de selección, y por encontrarse habilitado como único oferente y en primer orden de elegibilidad.

8. Que el Ordenador del Gasto adjudicó, mediante Resolución No. 480 del 06 de agosto de 2026, el Convenio de Asociación derivado del proceso de selección RE-014-2026 al CONTRATISTA.

9. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente **Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El Objeto del presente convenio es "**IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DEPORTIVA Y RECREATIVA "JUEGOS OLIMPICOS MUNICIPALES" MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA".**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES. - El valor total del convenio corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE,** distribuidos así: **i) Aporte del Municipio:** SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($635.600.000) M/CTE; **ii) Aporte de la ASOCIACION DE EMPRENDEDORES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA:** CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES. – El MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA, realizará los aportes económicos destinados a la ejecución del convenio de asociación de conformidad con la disponibilidad presupuestal, el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–, las condiciones pactadas en el convenio y previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros establecidos para cada desembolso. Los aportes se entregarán de la siguiente manera: Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades fijadas dentro del presupuesto de ejecución del convenio, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO. – Atendiendo los gastos previos que deberá asumir **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución de las actividades del objeto a desarrollar, **EL MUNICIPIO** entregará por concepto de ANTICIPO, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor definido como su aporte

en el presente convenio, esto corresponde a la suma **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($317.800.000) M/CTE.** La entrega del anticipo estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el Convenio con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP II-. b) Que se haya expedido por parte del Municipio el correspondiente Registro Presupuestal. c) Que se haya constituido la Garantía única exigida, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo y que esta se haya aprobado por parte del Municipio. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Municipio. e) Acreditación del cumplimiento de obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. f) Apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del contrato, en caso de ser requerida por la entidad. Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán ser destinados exclusivamente a la financiación de actividades directamente relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y su administración estará sometida a la vigilancia, seguimiento y control por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 1:** El anticipo no constituye pago ni remuneración a favor de la ESAL, sino un mecanismo financiero destinado a facilitar la ejecución de las actividades de interés público y social desarrolladas en el marco del convenio de asociación celebrado conforme al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. **PARÁGRAFO 2:** El MUNICIPIO podrá suspender, exigir reintegro o hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo cuando se evidencie destinación indebida de recursos, incumplimiento de obligaciones contractuales o ausencia de soportes que acrediten su adecuada ejecución. **PARÁGRAFO 3.** La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente con cada desembolso o pago efectuado durante la ejecución del convenio, conforme a la programación financiera aprobada por la supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo del presente convenio es de TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, y activación del botón electrónico de inicio y suscripción de Acta De Inicio.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El compromiso y la obligación adquirida en el presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-213 de fecha 13 de mayo de 2026, por la suma del aporte del Municipio, indicada en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1) Acatar la constitución política de Colombia, legislación nacional y procedimientos vigentes que apliquen a este contrato. 2) Hallarse legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar. 3) Dar cumplimiento y ejecutar los aportes del Municipio, de conformidad con el objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo. 4) Cumplir con el objeto y metas del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos legales. 5) Preparar por sus propios medios, los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato. 6) Poner a disposición del proyecto toda su capacidad de gestión, los recursos financieros, técnicos, administrativos y pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos. 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. 8) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 9) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria. 10) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 11) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.12. Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente. 13) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo y/o requerimiento que exija el Departamento. 14) Las

demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, Invitación Publica, adendas si las hubiere, la oferta presentada por el contratista y en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO –ESAL– se obliga para con el MUNICIPIO DE MANAURE a ejecutar integralmente el objeto del convenio, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, el plan de trabajo aprobado y las disposiciones contenidas en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, desarrollando las siguientes obligaciones específicas: 1) Ejecutar integralmente el objeto del convenio conforme a las especificaciones técnicas, administrativas, financieras y logísticas establecidas en los estudios previos, documento técnico, presupuesto oficial, cronograma de actividades y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. 2) Implementar la estrategia deportiva y recreativa denominada "Juegos Olímpicos Municipales" en el Municipio de Manaure – La Guajira, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y actividades previstas en el proyecto. 3) Realizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de las fases de alistamiento, inscripción, clasificación, competencia, cierre y evaluación de los Juegos Olímpicos Municipales, conforme a la metodología definida en el documento técnico. 4) Garantizar la convocatoria, inscripción y participación de la población beneficiaria del municipio, tanto del área urbana como rural, promoviendo criterios de inclusión, enfoque diferencial y participación de comunidades indígenas y sectores vulnerables. 5) Coordinar y desarrollar las competencias deportivas y actividades recreativas contempladas en el proyecto, garantizando condiciones de organización, seguridad, logística y adecuada participación comunitaria. 6) Suministrar los implementos deportivos, materiales, uniformes, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto oficial. 7) Garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos para la ejecución de las actividades, incluyendo sonido, carpas, silletería, mesas, publicidad, transporte, hidratación, refrigerios, alojamiento, alimentación y demás requerimientos operativos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto. 8) Realizar el acto de inauguración y clausura de los Juegos Olímpicos Municipales, incluyendo la logística, ambientación, animación, sonido y demás actividades requeridas para su adecuada ejecución. 9) Contratar y garantizar el personal técnico, profesional, administrativo y logístico necesario para la ejecución del convenio, incluyendo coordinador de proyecto, profesionales de apoyo, personal administrativo, auxiliares logísticos, árbitros, jueces, monitores y demás talento humano requerido. 10) Garantizar el servicio de juzgamiento y arbitraje en las diferentes disciplinas deportivas contempladas en el proyecto, conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en el presupuesto oficial. 11) Adelantar campañas de promoción, divulgación y difusión de las actividades del proyecto mediante perifoneo, material publicitario, medios comunitarios, redes sociales y demás mecanismos de comunicación institucional definidos por la entidad. 12) Garantizar el adecuado manejo, custodia y administración de los recursos destinados a la ejecución del convenio, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual. 13) Ejecutar las actividades bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad, sostenibilidad ambiental, participación comunitaria y enfoque diferencial, promoviendo valores de convivencia, respeto, equidad de género y trabajo en equipo. 14) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, gestión del riesgo, salud y demás disposiciones aplicables durante el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas. 15) Presentar informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución con sus respectivos soportes, evidencias fotográficas, listados de asistencia, registros audiovisuales y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 16) Permitir y facilitar la supervisión, seguimiento y control ejercido por la entidad contratante, suministrando toda la información requerida sobre la ejecución del convenio. 17) Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, tributarias, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del convenio respecto del personal vinculado al proyecto. 18) Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Municipio de Manaure y realizar todas las actividades de divulgación conforme a los lineamientos establecidos por la entidad territorial. 19) Elaborar y presentar un informe final consolidado que contenga los resultados obtenidos, indicadores de cumplimiento, número de beneficiarios, impactos generados, relación de actividades ejecutadas y balance financiero del convenio. **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** 1) Ejercer la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio, a través del supervisor designado por la

entidad, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y el adecuado desarrollo del objeto contractual.2) Aportar los recursos financieros establecidos para la ejecución del convenio, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y demás requisitos legales aplicables. 3) Facilitar la coordinación institucional necesaria para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el convenio. 4) Brindar acompañamiento técnico y administrativo a la ESAL durante la ejecución del proyecto, orientando el desarrollo de las actividades conforme a los lineamientos institucionales y las metas establecidas. 5) Aprobar, a través de la supervisión, el cronograma de actividades, informes, planes operativos y demás documentos requeridos para la ejecución del convenio. 6) Verificar que las actividades ejecutadas correspondan a las especificaciones técnicas, presupuestales y metodológicas definidas en los estudios previos y documentos del proceso contractual. 7) Gestionar, cuando sea procedente, el apoyo institucional para el uso de escenarios deportivos y espacios públicos requeridos para el desarrollo de las actividades. 8) Realizar los desembolsos pactados en la forma y condiciones establecidas en el convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de ejecución por parte de la ESAL. 9) Exigir a la ESAL el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de las normas legales, tributarias, laborales, de seguridad social y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del convenio. 10) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte de la ESAL. 11) Garantizar que la ejecución del convenio se encuentre articulada con las metas y programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación institucional. 12) Recibir y evaluar los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por la ESAL, verificando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del proyecto. 13) Velar porque la ejecución del convenio se desarrolle conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y planeación previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017. 14) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. - El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, estima necesaria exigir garantías para el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN así: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) Meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO,** por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) Meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años más. **4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo del aporte del municipio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** Por una cuantía igual a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Municipio para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del convenio.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - El presente una vez celebrado se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio**.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACIÓN NO LABORAL. El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del contratista, la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el contratista, el Municipio, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) de valor del convenio, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Guajira, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de La Guajira, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa].

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL. - Además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - EL MUNICIPIO, ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este CONVENIO DE ASOCIACIÓN a través de la secretaría de educación, juventud, cultura y deporte municipal o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - El presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con la aprobación o firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO. - Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro el Municipio de Manaure - Departamento de la Guajira.

CLAUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse al **CONTRATISTA** en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos el **CONTRATISTA** declara que recibirá notificaciones en el correo electrónico asemwa2021@gmail.com, en el evento de cambio de dirección, el Contratista deberá indicarla al Municipio, por medio de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

En constancia se firma el presente convenio de asociación en Manaure, La Guajira, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Contratista y el Ordenador del Gasto.

COMPLEMENTO DEL CONVENIO ELECTRONICO SUSCRITO EN SECOP II

JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

MARIA VICTORIA APONTE SUAREZ
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Proyectó: Jorge Enrique Díaz Torres / Abogado Contratista
Revisó: Sandra Milena Pimentel Gómez / Abogada Contratista

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 006-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANAURE Y ASOCIACION DE EMPRENDEDORES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

PROCESO DE SELECCIÓN	RE-014-2026 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO Nº:	006-2026
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DEPORTIVA Y RECREATIVA "JUEGOS OLIMPICOS MUNICIPALES" MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA
PLAZO:	TRES (03) MESES
VALOR DEL CONVENIO:	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($635.600.000) M/CTE
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE
CONTRATISTA	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA
NIT.	901.537.843-6
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA VICTORIA APONTE SUAREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	40.936-818 EXPEDIDA EN RIOHACHA, LA GUAJIRA

ANEXO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DEPORTIVA Y RECREATIVA "JUEGOS OLIMPICOS MUNICIPALES" MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.						
	1. RECURSO HUMANO DEL PROYECTO						
ACTIVIDAD	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ADMINISTRACION INTEGRAL DEL PROYECTO	1.1	Coordinador del proyecto	UND	1	3	$6.030.000	$18.090.000
	1.2	Profesional de apoyo	UND	1	3	$4.020.000	$12.060.000
	1.3	Técnico de apoyo administrativo	UND	1	3	$2.940.000	$8.820.000
	1.4	Auxiliares de Apoyo Logístico	UND	10	3	$2.500.000	$75.000.000
						SUBTOTAL RECURSO HUMANO DEL PROYECTO	**$113.970.000**
	2. DOTACION PARA EL RECURSO HUMANO DEL PROYECTO						
	ITEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO / MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	2.1	Chalecos con distintivos y logos de la administración: (Tipo de Prenda: Chaleco En Dril Nacional Para Dotación Tipo Periodista)	UND	13	GLOBAL	$160.100	$ 2.081.300
	2.2	Camisetas tipo polo estampadas Con distintivos del programa y logos de la administración	UND	13	GLOBAL	$90.000	$ 1.170.000
	2.3	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de	UND	13	GLOBAL	$21.600	$ 280.800

		86x54 mm, incluye fotografía digital					
	2.4	Gorras estampadas con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal	UND	13	GLOBAL	$48.000	$ 624.000
						SUBTOTAL DOTACION RECURSO HUMANO	**$4.156.100**
		3. PAPELERIA					
	ITEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	3.1	Insumos de papelería: incluye - Resmas de papel tamaño carta - Resmas de papel tamaño oficio - Caja lápices x 12 - Caja lapiceros x 12 - Tinta y Tóner para Impresoras, Escáner, copias - Planilleros	UND	1	GLOBAL	$4.000.000	$4.000.000
						SUBTOTAL PAPELERIA	**$ 4.000.000**
		4. PUBLICIDAD					
	ITEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	4.1	Pendón de 2 mts de alto por 1.40 mts de ancho en banner full color, sobre el tema de la actividad en mención.	UND	15	GLOBAL	$444.055	$6.660.825
	4.2	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color con información del programa	UND	500	GLOBAL	$1.877	$938.500
	4.3	Perifoneo informativo 4 horas por día con mensajes en temas alusivos (Incluye vehículo, sonido, chofer y combustible)	DIAS	5	GLOBAL	$373.000	$1.865.000
	4.4	servicio audiovisual profesional que registra momentos clave (fotos/videos) para comunicar, promocionar o documentar	UND	1	GLOBAL	$5.131.575	$5.131.575
						SUBTOTAL PUBLICIDAD	**$ 14.595.900**
		5. ESTRATEGIA DEPORTIVA Y RECREATIVA "JUEGOS OLIMPICOS MUNICIPALES"					
		Actividad 1. Proceso de iniciación y ejecución de la Fase de Alistamiento y la Fase de Inscripción de los Juegos Olímpicos Municipales para población adulta de la zona urbana y rural del municipio.					
ACTIVIDAD	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ESTRATEGIA DEPORTIVA Y RECREATIVA	5.1	Inauguración de los juegos olímpicos Municipales, incluye: alquiler de mesas,	DIAS	1	GLOBAL	$15.000.000	$15.000.000

		silletería para las delegaciones y carpas, animación, decoración, conductor del evento, personaje representativo del deporte a nivel nacional y sonido profesional.					
	5.2	Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación) a razón de 2 horas por días	DIAS	10	GLOBAL	$850.000	$8.500.000
	5.3	CARPAS PARA SOMBRA: Servicio de alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los deportistas en las competencias ($179.200 C/U. A razón de cuatro (4) carpas por días de actividad. TOTAL CARPAS: $716.800 por día	DIAS	25	GLOBAL	$716.800	$17.920.000
	5.4	SILLAS PLASTICAS: Alquiler de silla plástica por día con o sin brazo, incluye transporte ($2.240 C/U). A razón de cien (100) sillas por día para la adecuación de los deportistas durante las competencias. TOTAL, SILLAS: $224.000.	DIAS	25	GLOBAL	$224.000	$5.600.000
	5.5	Alquiler de mesas plásticas cuadrada de 72,5cm de alto por 85.6cm de fondo, por 85.6cm de Ancho. Incluye transporte por valor de $9.520 c/u a razón de 10 mesas por días: $95.200	DIAS	25	GLOBAL	$95.200	$2.380.000
	5.6	Hidratación:(Paquetes de Agua x 24 und x 300 ml c/u)	UND	500	N/A	$9.048	$4.524.000
	5.7	REFRIGERIO: Suministrar refrigerio (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml). A razón de refrigerios para las participantes de los juegos olímpicos municipales y recurso humano del proyecto	UND	500	N/A	$17.000	$8.500.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1. FASE DE ALISTAMIENTO Y FASE DE INSCRIPCIÓN						**$62.424.000**

	Actividad 2. Proceso de iniciación y ejecución de Fase de clasificación por disciplinas y Fase de competencias de los Juegos Olímpicos Municipales para población adulta de la zona urbana y rural del municipio.						
	ITEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	5.8	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de una (1) terna de Jueces, para el Juzgamiento de 60 partidos de futbol, incluyendo la etapa clasificatoria y de competición.	PARTIDO	60	GLOBAL	$210.000	$12.600.000
	5.9	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de una (1) dupla de Jueces, para el Juzgamiento de 50 partidos de futbol sala. Incluyendo la etapa clasificatoria y de competición.	PARTIDO	60	GLOBAL	$140.000	$8.400.000
	5.10	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de (4) jueces o árbitros de Patinaje para el juzgamiento de (9) encuentros incluyendo la etapa clasificatoria y de competición.	JORNADA	9	GLOBAL	$280.000	$2.520.000
	5.11	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de 5 jueces para atletismo. A razón (9) encuentros incluyendo la etapa clasificatoria y de competición.	JORNADA	9	GLOBAL	$350.000	$3.150.000
	5.12	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de una (1) dupla de Jueces, para el Juzgamiento de (9) partidos de Ajedrez. incluyendo la etapa clasificatoria y de competición	PARTIDO	9	GLOBAL	$140.000	$1.260.000
	5.13	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de una (1) terna de Jueces, para el Juzgamiento de (15) partidos de Baloncesto 3x3. incluyendo la etapa clasificatoria y de competición	PARTIDO	15	GLOBAL	$210.000	$3.150.000
	5.14	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de una (1) terna de Jueces, para el Juzgamiento de (15) partidos de softbol. incluyendo la etapa	PARTIDO	15	GLOBAL	$210.000	$3.150.000

		clasificatoria y de competición					
	5.15	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de una (1) dupla de Jueces, para el Juzgamiento de (15) encuentros de ciclismo en ruta incluyendo la etapa clasificatoria y de competición	JORNADA	9	GLOBAL	$140.000	$1.260.000
	5.16	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de (4) Jueces, para el Juzgamiento de (9) encuentros de Gimnasia rítmica. incluyendo la etapa clasificatoria y de competición	JORNADA	9	GLOBAL	$280.000	$2.520.000
	5.17	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de una (1) terna de Jueces, para el Juzgamiento de (10) encuentros de taekwondo. incluyendo la etapa clasificatoria y de competición	JORNADA	10	GLOBAL	$210.000	$2.100.000
	5.18	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de una (1) dupla de Jueces, para el Juzgamiento de (9) partidos de tenis de mesa. incluyendo la etapa clasificatoria y de competición	PARTIDO	9	GLOBAL	$140.000	$1.260.000
	5.19	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de (4) Jueces, para el Juzgamiento de (12) partidos de voleibol. incluyendo la etapa clasificatoria y de competición	PARTIDO	12	GLOBAL	$280.000	$3.360.000
	5.20	JUZGAMIENTO: Prestación de servicios de (4) Jueces, para el Juzgamiento de (12) partidos de voleibol playa. incluyendo la etapa clasificatoria y de competición	PARTIDO	12	GLOBAL	$280.000	$3.360.000
	5.21	Servicio de alojamiento para las delegaciones de los diferentes corregimientos del Municipio. Incluye alimentación (almuerzo y cena) por	PERSONAS	300	GLOBAL	$122.258	$36.677.400

		valor de $122.258x persona x 1 noche.					
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 2. FASE DE CLASIFICACIÓN Y FASE DE COMPETENCIAS						**$ 84.767.400**
	6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA						
	Proceso de equipamiento deportivo para los participantes de las diferentes disciplinas deportivas en las Fases de clasificación y Fases de competencias de los Juegos Olímpicos Municipales para población adulta de la zona urbana y rural del municipio.						
ACTIVIDAD	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	6.1	Camisetas deportivas alicradas con logos del programa y la administración municipal. A razón de una (1) camiseta para los participantes masculinos de la disciplina de ajedrez	UND	8	N/A	$45.000	$360.000
	6.2	Camisetas deportivas alicradas con logos del programa y la administración municipal. A razón de una (1) camiseta para los participantes masculinos de la disciplina de atletismo	UND	8	N/A	$45.000	$360.000
	6.3	Uniformes deportivos para equipos de baloncesto3x3 Femenino y Masculino. Incluye: (Camiseta de baloncesto y pantaloneta 100% en Tela en Poliéster con microfibras diseñada para mejorar el rendimiento y desempeño deportivo con acabados funcionales de secado de humedad con sus respectivas pares de medias. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	64	N/A	$95.000	$6.080.000
	6.4	Uniformes deportivos para equipos de softbol Femenino y Masculino. Incluye: (Camiseta de softbol 100% en Tela en Poliéster con microfibras diseñada para mejorar el rendimiento y desempeño deportivo con acabados funcionales de secado de humedad y pantalones en corte 3/4 con sus respectivas pares de medias. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	144	N/A	$100.000	$14.400.000

	6.5	Uniformes deportivos para equipos de ciclismo en ruta Femenino y Masculino. Incluye: (jerseys y pantaloneta en Tela en Poliéster y elastano con microfibras diseñada para mejorar el rendimiento y desempeño deportivo. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	32	N/A	$239.000	$7.648.000
	6.6	Uniformes deportivos para equipos de futbol Femenino y Masculino. Incluye: (Camiseta de fútbol y pantaloneta 100% en Tela en Poliéster con microfibras diseñada para mejorar el rendimiento y desempeño deportivo con acabados funcionales de secado de humedad con sus respectivas pares de medias. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	224	N/A	$95.000	$21.280.000
	6.7	Uniformes deportivos para Gimnasia rítmica femenina, elaborado en poliéster y elastano, transpirable de secado rápido; diseño de moda con Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	40	N/A	$121.000	$4.840.000
	6.8	Uniformes deportivos para taekwondo. Incluye: (kimono y pantalón con diseño de malla transpirable. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	8	N/A	$138.000	$1.104.000
	6.9	Uniformes deportivos para equipos de tenis de mesa Femenino y Masculino. Incluye: (Camiseta tipo polo y pantaloneta 100% en Tela en Poliéster con microfibras diseñada para mejorar el rendimiento y desempeño deportivo con acabados funcionales de secado de humedad con sus respectivas pares de medias. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	16	N/A	$95.000	$1.520.000

	6.10	Uniformes deportivos para equipos de voleibol Femenino y Masculino. Incluye: (Camiseta y pantaloneta 100% en Tela en Poliéster con microfibras diseñada para mejorar el rendimiento y desempeño deportivo con acabados funcionales de secado de humedad con sus respectivas pares de medias. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	96	N/A	$95.000	$9.120.000
	6.11	Uniformes deportivos para equipos de voleibol playa Femenino y Masculino. Incluye: (Camiseta y pantaloneta 100% en Tela en Poliéster con microfibras diseñada para mejorar el rendimiento y desempeño deportivo con acabados funcionales de secado de humedad con sus respectivas pares de medias. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	32	N/A	$95.000	$3.040.000
	6.12	Uniformes deportivos para equipos de futbol sala Femenino y Masculino. Incluye: (Camiseta y pantaloneta 100% en Tela en Poliéster con microfibras diseñada para mejorar el rendimiento y desempeño deportivo con acabados funcionales de secado de humedad con sus respectivas pares de medias. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	192	N/A	$95.000	$18.240.000
	6.13	Uniformes deportivos para patinaje de velocidad Femenino con Protección Solar UPF 50+, Microfibra, Dry Fit, Confort Fit, Secado rápido, Ligero, Transpirable, Refinado al tacto, Control de humedad y de olores. Estampado con el escudo del	UND	8	N/A	$154.000	$1.232.000

		Municipio y el programa)					
	6.14	Termos para agua de 900ml personalizados con los logos de la administración y el programa para las delegaciones	UND	400	N/A	$80.000	$32.000.000
	6.15	Trofeos en resina reforzado y grabado. Se requiere trofeos para las delegaciones que ocupen la primera, segunda y tercera posición en el podio por categoría: *Trofeo primer lugar de 25cm X 15cm: $203.000 c/u *Trofeos segundo lugar de 20cm X 10cm: $172.000 c/u *Trofeos tercer lugar de 15cm X 10cm: $147.000 c/u. TOTAL $522.000	UND	15	N/A	$522.000	$7.830.000
	6.16	Medallas Marcadas color dorado, plateado y bronce incluye cordón. Se requiere para los deportistas de las delegaciones que ocupen la primera, segunda y tercera posición en el podio de las 6 categorías individuales. 3x categorías	UND	18	N/A	$7.600	$136.800
	6.17	Camisetas tipo polo estampadas con distintivos del programa y logos de la administración para la presentación de las delegaciones	UND	872	N/A	$90.000	$78.480.000
	6.18	Juego de Ajedrez de Madera Profesional para Torneos 40cm x 40cm,	UND	3	N/A	$160.000	$480.000
	6.19	Reloj de Ajedrez Digital Profesional, Temporizador Multifuncional, Cuenta Regresiva y Cuenta Ascendente Precisa	UND	3	N/A	$85.000	$255.000
	6.20	cronometro digital deportivo	UND	15	N/A	$75.900	$1.138.500
	6.21	cinta de demarcación amarilla/negra de 2" por 30m	UND	4	N/A	$56.000	$224.000
	6.22	Tiza blanca en saco X 40 KG, para trazado de áreas	UND	5	N/A	$99.700	$498.500
	6.23	marcador deportivo, portátil, manual para las distintas disciplinas	UND	7	N/A	$169.000	$1.183.000
	6.24	balón de baloncesto profesional talla 6 y/o 7, marca reconocida	UND	8	N/A	$372.000	$2.976.000

	6.25	silbato- pito deportivo profesional	UND	20	N/A	$29.900	$598.000
	6.26	Par de Red Malla De Baloncesto Profesional Nylon # 7 Tamaño Oficial	UND	4	N/A	$55.000	$220.000
	6.27	bate de softbol profesional composite y/o aleación de 34 pulgadas de largo, con pesos comunes de 26, 27 o 28 onzas. Marca reconocida	UND	6	N/A	$580.000	$3.480.000
	6.28	bola de softbol profesional y oficial con diámetro de 12 pulgadas (≈30,48 cm) y un peso entre 177 y 185 gramos, cubierta de PVC, núcleo de corcho con poliuretano (PU).	UND	30	N/A	$60.000	$1.800.000
	6.29	Guantes o manillas de 12" en cuero	UND	8	N/A	$533.000	$4.264.000
	6.30	Equipo de Catchers, incluye Máscara, protector de pecho y espinilleras.	UND	2	N/A	$1.027.000	$2.054.000
	6.31	Casco de bateo de softbol	UND	2	N/A	$334.000	$668.000
	6.32	Bicicleta de ruta aro 29 talla L y M, Marco de aluminio ultra liviano, soporte de peso máximo de 125 kg	UND	16	N/A	$1.795.000	$28.720.000
	6.33	Casco de ciclismo de ruta	UND	16	N/A	$201.500	$3.224.000
	6.34	Balón de futbol profesional No. 5 Tecnología Thermotech, técnicamente laminado, Cubierta en PU de alta calidad	UND	10	N/A	$249.900	$2.499.000
	6.35	Set de tarjetas de juzgamiento (azul, amarilla y roja)	UND	8	N/A	$12.000	$96.000
	6.36	Tulas baloneras	UND	5	N/A	$90.000	$450.000
	6.37	Bombas para inflar balones	UND	5	N/A	$30.000	$150.000
	6.38	Aro (80-90 cm, 300g min.)	UND	5	N/A	$9.000	$45.000
	6.39	Pelota para gimnasia rítmica (18-20 cm, 400g min.)	UND	5	N/A	$93.200	$466.000
	6.40	Mazas Gimnasia Rítmica Encastrables 36 cm	UND	5	N/A	$185.900	$929.500
	6.41	Cinta de gimnasia rítmica (6m, 35g min.)	UND	5	N/A	$67.000	$335.000
	6.42	Kit de protección para taekwondo, incluye: casco, pechera, empeineras, canilleras, inguinal, protector bucal)	UND	2	N/A	$1.025.000	$2.050.000
	6.43	set tapete tipo tatami grosor de 2,5 cm y	UND	12	N/A	$225.000	$2.700.000

		dureza de 120 kg/m^3, elaborado en EVA.x 6					
	6.44	Mesa de ping pong: Superficie de 2.74MX 1.525M a 76cm de altura	UND	1	N/A	$1.589.900	$1.589.900
	6.45	Kit de raquetas y pelotas de ping pong	UND	2	N/A	$109.900	$219.800
	6.46	juego de red de voleibol profesional de alta resistencia, postes de aluminio, regulación de 32 pies	UND	2	N/A	$885.300	$1.770.600
	6.47	El balón de voleibol reglamentario Talla 5, esférico, flexible, con una circunferencia de 65-67 cm, un peso de 260-280 g y una presión interna de 0,300-0,325, fabricado en cuero sintético o microfibra	UND	4	N/A	$150.000	$600.000
	6.48	balón de voleibol playa oficial No. 5 entre 66-68 cm de circunferencia y pesa entre 260-280 gramos, Cubierta de poliuretano (PU)	UND	4	N/A	$125.000	$500.000
	6.49	Red Mallas Futboll 11 Profesional Tipo Cabaña #5- Par	UND	2	N/A	$418.000	$836.000
	6.50	Balón futbol sala profesional Paneles termo-laminados - Cubierta PU de alta calidad	UND	4	N/A	$210.000	$840.000
	6.51	Kit Protecciones Patinaje Casco, Rodilleras, Coderas y muñequeras	UND	8	N/A	$182.000	$1.456.000
	SUBTOTAL ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA						**$ 276.986.600**
	7. TRANSPORTE						
ACTIVIDAD	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TRANSPORTE	Servicio de transporte (Ida y Regreso) Recurso Humano y Movilización de Implementos.						
	7.1	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo. (Incluye conductor, combustible. Por mes)	UND	3	3	$9.900.000	$ 89.100.000
	SUBTOTAL TRANSPORTE						**$ 89.100.000**
	TOTAL PROYECTO:						**$650.000.000**

APORTE DE COFINANCIACIÓN DE LA ESAL

La **ASOCIACION DE EMPRENDEDORES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA,** con NIT 901.537.843-6, aporta como cofinanciación del valor del convenio la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE,** correspondiente al 2,21%, con destinación exclusiva para la ejecución del objeto contractual en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO/MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.4	Uniformes deportivos para equipos de softbol Femenino y Masculino. Incluye: (Camiseta de softbol 100% en Tela en Poliéster con microfibras diseñada para mejorar el rendimiento y desempeño deportivo con acabados funcionales de secado de humedad y pantalones en corte 3/4 con sus respectivas pares de medias. Estampado con el escudo del Municipio y el programa)	UND	144	N/A	$100.000	$14.400.000

El valor total del convenio corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE,** distribuidos así: **i) Aporte del Municipio:** SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($635.600.000) M/CTE; **ii) Aporte de la ASOCIACION DE EMPRENDEDORES WAYUU DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA:** CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Contratista y el Ordenador del Gasto.